CONVENIO ADICIONAL Nº 2013-0155 ADICIÓN Nº 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2012-0162 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ.

"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX – MUNICIPIO DE GUACHENÉ"

Entre los suscritos a saber: **EDITH CECILIA URREGO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.977.231, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX, delegada mediante Resolución Nº 0405 del 31 de mayo de 2013, para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX,** NIT Nº 899.999.035-7; y, **FRANCISCO JOSE PAZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.654.949 expedida en Caloto, actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUACHENÉ - NIT 900.127.183-3,** en su calidad de Alcalde elegido popularmente según consta en la credencial de fecha 2 de noviembre de 2011, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaria Única de Caloto (Cauca), según consta en el acta de Posesión de fecha 21 de diciembre de 2011 y debidamente autorizado para suscribir convenios y contratos conforme al Acuerdo N° 006 del Concejo del Municipio de Guachené de fecha 27 de marzo de 2013, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional Nº 01 al Convenio Nº 2012-0162, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de mayo de 2012 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y el MUNICIPIO DE GUACHENÉ el convenio Interadministrativo N°2012-0162, cuyo objeto es conformar una alianza estratégica para cofinanciar la educación superior bajo las condiciones establecidas en la línea de pregrado modalidad ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA –ACCES, cuya finalidad es que los recursos de la Alianza se *destinen para financiar hasta el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula en el nivel técnico profesional a estudiantes del Municipio de Guachené – Cauca, bajo las condiciones contenidas para la línea de pregrado en la modalidades señaladas en el Reglamento de Crédito ACCES, para lo cual se deberán cumplir las siguientes condiciones: a)Estar admitido en una Institución de Educación Superior dentro de carreras técnicas. b) Pertenecer al estrato socioeconómico 1, 2 o 3. c) Pertenecer a la versión del Sisben dentro de los puntos de corte por área establecidos por el ICETEX. d) Acreditar Certificado de Vecindad de los últimos cinco (5) años expedido por la Alcaldía Municipal, lo cual debe ser reportado por el Municipio al ICETEX.* **2.** Que el valor inicial del convenio se estableció en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,oo). 3.** Que según la cláusula quinta del Convenio principal N° 2012-0162, se estableció el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por el Municipio, sin embargo, mediante la modificación No 3 se estableció su duración

hasta el 31 de diciembre de 2015, encontrándose por lo tanto a la fecha vigente. **4.** Que al convenio se le han efectuado las siguientes modificaciones: **Convenio Modificatorio No. 01** de fecha 15 de junio de 2012 por el cual se modificó el literal C) de la cláusula Novena, referente al Esquema de Financiación, en el sentido de incluir a la Universidad del Pacifico, la Escuela Nacional del Deporte sede Cali y a quienes ingresen en la dinámica regional Ceres Guachené, operado por la Universidad del Pacifico. **Convenio Modificatorio No. 02** de fecha 29 de junio de 2012 por el cual se modificó la cláusula segunda y el literal C) de la cláusula Novena, referentes a la finalidad y al Esquema de Financiación respectivamente, en el sentido de incluir en la finalidad la financiación de estudiantes del nivel de formación tecnológico y universitario e incluir a en el esquema de financiación a las IES: Universidad del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios Sede Cali, Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad del Cauca con sede en Cauca. **Convenio Modificatorio No. 03** de fecha 20 de diciembre de 2012 por el cual se modificó la cláusula quinta, referente a la duración del convenio, en el sentido prorrogar la duración hasta el 31 de diciembre 2015. **5.** Que mediante comunicación escrita No. 100.70.1 de fecha 30 de abril de 2013, el señor Francisco Jose Paz Zapata, Alcalde del Municipio de Guachené, manifiesta la intención de adicionar el valor del Convenio en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000,oo). **6.** Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** mediante memorando VCC-6000-137 radicado en Secretaría General el 08 de mayo de 2013, para lo cual anexan el respectivo Estudio Técnico y la documentación relacionada con la adición en valor del convenio interadministrativo del MUNICIPIO DE GUACHENÉ, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. **7.** Que se considera procedente la adición del valor establecido en la cláusula tercera del Convenio principal N° 2012-0162. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente Adición N° 01, la cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor de la Cláusula Tercera-Valor del convenio principal N°2012-0162. **CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR:** Adicionar el valor del Convenio N° 2012-0162 en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000.oo) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dicha suma será consignada por **EL MUNICIPIO** a favor de **EL ICETEX**, en la cuenta que este determine para tal fin dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de ésta Adición, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente Adición se atenderá con cargo al presupuesto del **MUNICIPIO** para la vigencia 2013, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 103 del 18 de febrero de 2013, Rubro: 5.7.2.4.1, Nombre: Fondos destinados para la promoción de la educación superior (ley 1012 de 2006), por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000,oo)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Guachené. Los recursos disponibles del **ICETEX** están apropiados en su presupuesto según

CONVENIO ADICIONAL Nº 2013-0155 ADICIÓN Nº 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2012-0162 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ.

"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX – MUNICIPIO DE GUACHENÉ"

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013-188 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 23 de mayo de 2013, para el rubro de Adjudicaciones Segundo Semestre 2013 - G331610031001 PREGRADO PAÍS ACCES, por el valor de $ 37,517,198,302.00. Los recursos de la Alianza deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto, esto es, el valor pactado en la anualidad en que se legaliza el presente convenio adicional, así como los valores que se llegaren a contemplar en caso de suscribir convenios adicionales. **El ICETEX** concurrirá en la proporción que le corresponda según las condiciones y términos establecidas en el reglamento de crédito y demás políticas de Crédito Educativo aprobadas por la Junta Directiva. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Principal suscrito entre las partes que no se adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Convenio Adicional Nº 01 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal cuya copia deberá ser remitida por **EL MUNICIPIO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte del **MUNICIPIO**, quien manifiesta con la firma de este Convenio y con la entrega de los recursos que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 07 JUN 2013

POR EL ICETEX

EDITH CECILIA URREGO HERRERA
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA- ICETEX

POR EL MUNICIPIO

FRANCISCO JOSE PAZ ZAPATA
ALCALDE
MUNICIPIO DE GUACHENÉ

Proyectó Jurídicamente: Xiomara Alexandra Ávila Bermúdez - Abogada Especializada del Grupo de Contratos
Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto González – Coordinador Grupo Contratos